

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA PARA ADJUDICAR MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE
PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO
DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO DE 140 kW DE POTENCIA EN EL
POLIDEPORTIVO MULTIUSOS DE ARAIA**

Nº DE EXPEDIENTE:

N/2/2009

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

Nº DE EXPEDIENTE: N/2/2009

A. OBJETO DEL CONTRATO

La redacción del proyecto constructivo y la ejecución *llave en mano* de un circuito de intercambio geotérmico de 140 kW de potencia bruta en calefacción para la climatización de Polideportivo de Araia,

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Asparrena, con domicilio a estos efectos en HERRIKO ENPARANTZA, 1. 01250 Araia.

- N.I.F.: P-0101000-H
- Teléfono/fax/correo electrónico: 945-304006 / 945-314507 aasparrena.inaki@ayto.alava.net
- Perfil del contratante: www.asparrena.net

C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR TODOS LOS CONCEPTOS, EXCEPTO IVA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio máximo de la licitación: 200.000€, IVA no incluido.
- Valor estimado del Contrato: 200.000€, IVA no incluido.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento negociado sin publicidad.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se recogerán hasta las catorce (14) horas del 24 de Diciembre de 2009.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se dirigirán al AYTO. DE ASPARRENA, cuya dirección es Herriko Enparantza, 1. 01250 Araia.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.

H. GARANTÍA DEFINITIVA

El cinco por ciento (5%) del precio del contrato (Sin IVA).

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- Lugar: Polideportivo de Araia.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

○ Plazo:

- El plazo de ejecución del proyecto es de 8 semanas desde la fecha de adjudicación.

- El inicio de los trabajos de perforación está condicionado por el calendario de trabajos de construcción de polideportivo de Araia. Se prevé que se puedan iniciar las labores en la primera semana de Febrero de 2010.

- La fecha límite de finalización de los trabajos a realizar fuera del edificio es el 31 de marzo de 2010.

- El adjudicatario deberá asumir la posibilidad de modificar el calendario en función de los trabajos principales sin que ello de lugar a incremento alguno en los precios presentados.

K. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN

El periodo mínimo de garantía para la instalación será de dos (2) años.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD:

NO

M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

No procede.

N. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Se deberá aportar la documentación detallada en la cláusula 8.5 de este Pliego.

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Criterio	Descripción	Indice Ponderación
1	Propuesta económica.	50
2	Memoria descriptiva y metodología de trabajo.	10
3	Calendario de actividades y cumplimiento del plazo.	10
4	Mejoras propuestas.	15
5	Equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.	15
TOTAL		100

Valoración oferta económica

$$\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta de cada empresa}} \times \text{Puntuación máxima}$$

Valoración plazos de ejecución

$$\frac{\text{Mejor plazo de ejecución (20 puntos)}}{\text{Plazo ejecución empresa (20 puntos + (2.5 x cada semana de retraso))}} \times \text{Puntuación máxima}$$

Valoración equipo de trabajo asignado:

El equipo de trabajo deberá presentar referencias de ejecución de proyectos llave en mano de circuitos de intercambio geotérmico con potencia en calefacción o refrigeración superior a 70 kW.

Baremo

- **HASTA 150 kW; CADA UNA 1,5 PUNTOS HASTA UN MÁXIMO DE 7,5 PUNTOS**
- **MAYORES DE 150 kW: CADA UNA 2,5 PUNTOS HASTA UN MÁXIMO DE 7,5 PUNTOS**

P. PENALIZACIONES

Las previstas a lo largo de este pliego.

Q. PRÓRROGAS

No procede.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

R. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede.

S. PAGO DEL PRECIO

Se estima un pago inicial de 20% a la firma del contrato. Posteriormente, el pago del precio se realizará con carácter mensual, a mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura, en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción y conformidad de la misma por parte del AYTO. DE ASPARRENA.

T. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

Este contrato se haya sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exijan su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas y así esté contemplado en el pliego del contrato.



CONDICIONES BÁSICAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. Régimen Jurídico del Contrato:

- Por este Pliego de Condiciones Básicas y las especificaciones de su Carátula, así como por el Informe de Especificaciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación (“IIC”) aprobadas por el AYTO. DE ASPARRENA (el “AYTO. DE ASPARRENA”) y publicadas en su Perfil del Contratante (www.asparrena.net) y por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que se formalice con el contratista.
- Por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), únicamente en lo relativo a las materias que se expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, “RGLCAP”), en lo referido a las materias expresadas en el punto anterior.
- Las normas de Derecho Privado serán aplicables para resolver las cuestiones relativas a interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

1.2. Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, los empresarios contratantes estarán obligados al cumplimiento de la legislación laboral y social vigentes.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de este contrato, la redacción del proyecto constructivo y la ejecución *llave en mano* de un circuito de intercambio geotérmico de 140 kW de potencia bruta en calefacción para la climatización de Polideportivo de Araia, descrito en el **APARTADO “A”** de la Carátula de este Pliego.

La longitud total del circuito de intercambio geotérmico a construir es de 2.725m de sondeos y 21 sondeos de 125m más un sondeo de 100m , de acuerdo con la alternativa elegida del estudio de viabilidad realizado en septiembre de 2009. Para la redacción del proyecto, el AYTO. DE ASPARRENA facilitará al adjudicatario definitivo de esta licitación el estudio de viabilidad, junto al cálculo de cargas térmicas del edificio realizado y a la información obtenida en el ensayo de respuesta térmica TRT.

Todo el objeto del contrato se llevará a cabo conforme a las especificaciones técnicas,



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

que se establecen en el Informe de Especificaciones Técnicas, que será parte integrante de este Pliego como ANEXO 5 a los efectos de su exigibilidad. En consecuencia, el citado Informe quedará incorporado al Contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

- a) El presupuesto máximo para esta contratación asciende a la cantidad indicada en el **APARTADO "C"** de la Carátula del presente Pliego.
- b) El *valor estimado del Contrato* figura en el **APARTADO "C"** de la Carátula y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en el art. 76 de la LCSP, excluyendo el I.V.A.
- c) El *precio del contrato* será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

- d) Serán por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto no exigibles al AYTO. DE ASPARRENA, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, acorde a lo detallado en el Informe de Especificaciones Técnicas del ANEXO 5.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se estará a lo establecido en el **APARTADO "I"** de la Carátula.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 5.1. El plazo de ejecución de los trabajos, será el indicado en el **APARTADO "J"** de la Carátula del presente Pliego.

Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento escalonado de los plazos fijados, serán los que se deduzcan de la oferta o se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo por el AYTO. DE ASPARRENA.

- 5.2. En caso de que explícitamente se posibilite en el Informe de Especificaciones Técnicas la minoración del plazo total de ejecución de los trabajos o se fijen plazos parciales u ordenación de actividades, serán de obligado cumplimiento si así se ofertan o fijan, respectivamente.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

5.3. Si así está previsto en el **APARTADO “Q”** de la Carátula, a la finalización del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá acordar la prórroga del contrato por un plazo que no podrá ser superior al previsto en el **APARTADO “J”** de la Carátula.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1 La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 159 de la misma.

6.2 Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye en el **APARTADO “O”** de la Carátula.

6.3 AYTO. DE ASPARRENA y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el apartado 6.(d) de las IIC.

6.4 El órgano de contratación es el indicado en el **APARTADO “B”**.

6.4 El órgano de contratación podrá estar asistido por una mesa de contratación, u órgano equivalente, que será el competente para calificar las solicitudes de participación y para valorar las ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1. El plazo de presentación de las proposiciones estará abierto hasta las catorce (14) horas del 24 de diciembre de 2009.

Este plazo, por no contar con una duración establecida preceptivamente por las normas, tiene un carácter meramente práctico de gestión, razón por la que podrá ser ampliado, expresa o tácitamente, por esta Institución.

7.2. Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección: Herriko Plaza 1 01250 .Araia.

7.3. En caso de que el licitador envíe su oferta por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la oferta en cuestión no será admitida.

7.4. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación como empresa de servicios otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado prevista en el **APARTADO "N"** de la Carátula.

-
- 7.5. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.
-
- 7.6. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al AYTO. DE ASPARRENA y asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.
-
- En el supuesto de que para la participación se exija clasificación como empresa de obras, para que puedan acumularse las clasificaciones (artículo 52 RGLCAP), será requisito imprescindible que todas las empresas que formen parte de la agrupación temporal estén clasificadas como empresas de servicios.
- 7.7. En el tipo o tipos de licitación señalados en las propuestas que formulen los licitadores, y en cifra o cifras concretas y determinadas por las que se adjudique el contrato, se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente.
- 7.8. Las personas interesadas podrán examinar, en su caso, la documentación de interés, en el lugar al respecto señalado en la publicación de esta licitación en el Perfil del Contratante del AYTO. DE ASPARRENA.
-
- 7.9. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas, siendo de aplicación lo previsto en el art.129.3 de LCSP.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- 7.10. La documentación deberá presentarse redactada en euskara o castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a uno de esos idiomas.
- 7.11. La presentación de una oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de las Cláusulas contenidas en el presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el AYTO. DE ASPARRENA.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- 8.1. Los licitadores presentarán un sobre cerrado indicando en el texto el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y en el asunto el número de expediente y el objeto del contrato indicado en el **APARTADO "A"** de la Carátula del presente Pliego.
- 8.2. El sobre se enviará a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Asparrena, Herriko Enparantza, 1. 01250 Araia, dentro del plazo indicado en el **ARTADO "E"** de la Carátula del presente Pliego.
- 8.3. La entrega de las proposiciones impone a los concursantes la obligación de aceptar la licitación si se les adjudica. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo por razones justificadas, así apreciadas por el AYTO. DE ASPARRENA.
- 8.4. La proposición se presentará en el Registro de Entrada del AYTO. DE ASPARRENA en sobre cerrado indicando el nº de expediente y la descripción del objeto indicado en el **APARTADO "A"** de la Carátula de este Pliego, y contendrá la siguiente documentación:

a) Documentación general

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas del Gobierno Vasco o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán presentar únicamente copia del certificado acreditativo correspondiente, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro.

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas del Gobierno Vasco o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán presentar únicamente copia del certificado acreditativo correspondiente, que deberá ir acompañado de



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro.

- Aquellos otros que no figuren inscritos en los Registros referidos, deberán acompañar mediante su presentación en el Registro de Entrada, los siguientes documentos:
 - a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición, y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
 - b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Poder con facultades suficientes para contratar, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
 - d. Declaración responsable, suscrita por persona con facultades, de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 49.1 de la LCSP.
- A tal fin, se aportarán debidamente cumplimentados y firmados los ANEXOS 2 y 3 de este Pliego. En dicha declaración se hará constar expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la formalización del contrato con el empresario que haya sido seleccionado.
- **Subcontratistas:** Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que representa respecto al total, el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas y las condiciones de solvencia profesional o técnica de los mismos a los que se vaya a encomendar su realización.

Cualquier cambio posterior de los subcontratistas identificados inicialmente en la oferta requerirá la previa autorización del AYTO. DE ASPARRENA de acuerdo a la cláusula 24ª de este pliego.

- Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la siguiente documentación:



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- Solvencia económica y financiera.
 1. Informe de las Instituciones Financieras, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 2. Los licitadores deberán contar con un Capital Social mínimo de ciento cincuenta mil Euros (150.000€).
- Solvencia técnica o profesional.
 1. Una descripción detallada del equipo de trabajo que presenta para la elaboración del presente proyecto, demostrando su capacitación y experiencia en este campo.
 2. Relación de los principales proyectos de potencia de calefacción y/o refrigeración superior a 70kW, realizados por los trabajadores a adscribir al proyecto en los últimos tres (3) años que incluya Potencia, importe, fechas y beneficiarios de los mismos.
 3. Se deberá acreditar un mínimo de dos (2) proyectos de potencia de calefacción y/o refrigeración superior a 70kW
- Si por razones justificadas no se pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el AYTO. DE ASPARRENA.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y las demás empresas extranjeras, acreditarán la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del siguiente modo:
 1. Capacidad:
 - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.
 - Las demás empresas extranjeras,
 - Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

- Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente en España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Acreditación de que la empresa tenga abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

Conforme a lo establecido en los apartados precedentes de esta cláusula. En todo caso, las empresas extranjeras no comunitarias, si es exigible para las empresas españolas, deberán acreditar estar clasificadas según se dispone en el **APARTADO "N"** de la Carátula de este Pliego.

- Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan, deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a los apartados anteriores, siéndoles de aplicación a efectos de clasificación de contratistas -en su caso- lo previsto en el artículo 56.5 de la LCSP.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública ante el órgano de contratación, debiendo nombrar representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- En el caso de tener un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 del total de la plantilla, y con el fin de acogerse a lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la LCSP y Orden de 17 de diciembre de 2001 del Ministerio de Sanidad y Consumo, se deberá acreditar dicha existencia mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente.

b) Proposición Económica.

Según modelo de proposición del ANEXO 1 de este Pliego (en todo caso, este precio no podrá superar la cantidad del presupuesto máximo autorizado) y adjuntando el presupuesto detallado por conceptos que se indica en el Informe de Especificaciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA figurará en todo caso como una partida independiente.

La proposición económica se presentará escrita de forma mecanizada y firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad el contenido de la oferta. En caso de existir una discrepancia entre la cuantía señalada en número y en letra, prevalecerá esta última.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

De acuerdo con los artículos 129 y 131 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición

C) Propuesta Técnica.

En cualquier caso, deberá presentarse toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los aspectos técnicos recogidos en el Informe de Especificaciones Técnicas y los criterios de adjudicación del **APARTADO "O"** de la Carátula de este Pliego.

La proposición técnica se pasará a los Servicios Técnicos del Departamento promotor del encargo, para que valoren las proposiciones presentadas.

En el informe de los Servicios Técnicos se valorarán conjuntamente las proposiciones de los licitadores y se tendrán en cuenta los criterios de valoración fijados y la ponderación que se les haya atribuido.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o la no observancia estricta del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, podría ser motivo para la no admisión de la oferta.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

91. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá a comprobar la personalidad y la solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en el artículo anterior.

9.2 La omisión de la documentación administrativa exigida, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador. Si se trata de un error material, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación. La comunicación para este trámite se realizará por fax al número que haya sido facilitado por el licitador en su oferta.

9.3 Quedarán excluidos los licitadores que no hayan acreditado su capacidad y/o su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos fijados en este Pliego o, en su caso, la correspondiente clasificación como empresas de servicios.

10. CRITERIOS BÁSICO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA Y NEGOCIACION.

Una vez comprobada la personalidad y la solvencia de los solicitantes se abrirá la fase de negociación de ofertas en base a los criterios básicos de valoración de las ofertas establecidos en el APARTADO "O" de la Carátula. y a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos de las ofertas presentadas, referidos al objeto del contrato.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

La negociación con los participantes podrá versar sobre los mencionados criterios así como sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato. La negociación se desarrollará sólo en una fase.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de las proposiciones realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el expediente se elevará al órgano competente para la adjudicación provisional, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

11. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

A la vista de las proposiciones realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el expediente se elevará al órgano competente para la adjudicación provisional, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

En el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y/o por la Entidad Local correspondiente respecto de sus tributos; acreditándose asimismo, el alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable (ANEXO 4) de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social; o en su caso el alta en la Mutua correspondiente.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva prevista en el **APARTADO "H"** de la Carátula. Los medios de constitución de la garantía serán los previstos en el artículo 84 de la LCSP.
- Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora, de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en la cláusula 22ª de este Pliego.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

- Toda la documentación detallada en la cláusula 21.1 referente a la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

La presentación de estos documentos deberá hacerse en el Registro de Entrada del AYTO. DE ASPARRENA.

12. ORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 El AYTO. DE ASPARRENA se reserva la facultad de verificar el contenido de la oferta, incluida la documentación administrativa previamente a la formalización del contrato.

12.2 La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo señalado en el artículo anterior, siempre que el adjudicatario haya realizado las actuaciones indicadas. En caso de no ser realizadas tales actuaciones, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional.

Al amparo de lo previsto en el art. 139.2 de la LCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.

12.3 El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Organo de Contratación, que será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta.
- b) Comparecer, finalmente, en la Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

12.4 La formalización del contrato no podrá realizarse si el empresario seleccionado no ha aportado la totalidad de los documentos exigidos en el presente Pliego. Si por causas imputables al empresario no llegara a formalizarse el contrato, el AYTO. DE ASPARRENA tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por el empresario hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto del contrato.

12.5 El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta del empresario seleccionado todos los gastos e impuestos derivados de la formalización.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

12.6 En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el NIF asignado a la Agrupación.

12.7 El contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AYTO. DE ASPARRENA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).
- e) Será responsabilidad del contratista la correcta aplicación del contrato y los riesgos de siniestro, tanto del material como de personal y de terceros, durante la realización de los trabajos.
- f) El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- g) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por AYTO. DE ASPARRENA.
- h) A la finalización del contrato, el AYTO. DE ASPARRENA realizará un acto formal de recepción de los trabajos objeto del contrato. A partir de ese momento, comenzará a computar el plazo de garantía previsto en este Pliego.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- a) El AYTO. DE ASPARRENA podrá modificar el contrato para atender a causas imprevistas, siempre que la modificación no supere el 20 por 100 del precio del contrato primitivo. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista. En el caso de que las modificaciones, aislada o conjuntamente, superen ese porcentaje el contratista tendrá derecho a instar la resolución del contrato. El precio de las modificaciones contractuales se fijarán de forma contradictoria entre ambas partes.
- b) El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por AYTO. DE ASPARRENA originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

15. PRORROGA DEL CONTRATO.

El contrato será prorrogable en los términos previstos en la carátula de este Pliego.

Si se produjeran las prórrogas previstas, el precio del contrato será el previsto inicialmente, si bien será objeto de revisión en cada una de las anualidades de prórroga mediante la aplicación del IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año natural inmediatamente anterior.

16 .ABONO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas, previa recepción de conformidad de los trabajos por parte del AYTO. DE ASPARRENA, y remisión de la correspondiente factura.

En la Carátula de este Pliego se determina la modalidad de pago del precio.

En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

AYTO. DE ASPARRENA se reserva el derecho de deducir del precio las penalidades impuestas por AYTO. DE ASPARRENA al contratista de conformidad con el presente Pliego.

17. PLAZO MININO DE GARANTÍA DE LA INSTALACION.

El plazo mínimo de vigencia de la garantía será de dos (2) años computándose a partir de la fecha de la recepción definitiva de la prestación del contrato.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- a) Durante el periodo de garantía serán por cuenta del contratista todas las reposiciones de material o reparaciones que se deban realizar por incumplimiento de las condiciones de calidad contractuales.
- b) El periodo de garantía se interrumpirá durante el tiempo que dure la reposición o reparación, las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual periodo al de la garantía original establecida.
- c) El incumplimiento de garantías por parte del contratista podrá dar lugar a la retención por parte de AYTO. DE ASPARRENA de los pagos pendientes, la ejecución de los avales y a la resolución del Contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que por el AYTO. DE ASPARRENA se haya puesto de manifiesto al contratista la existencia de reparos, errores o defectos en la prestación del servicio o trabajos objeto del contrato, se extinguirá el contrato y la responsabilidad del contratista, salvo en el caso de vicios o defectos ocultos, en cuyo caso, el contratista será responsable aunque haya transcurrido el plazo de garantía.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

- a) El contratista deberá constituir y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato, hasta el acto formal de recepción definitiva de la obra, una garantía definitiva que en conjunto tienda a avalar la correcta ejecución de los trabajos en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego y en el Informe de Especificaciones Técnicas.

El importe de la mencionada garantía definitiva será del cinco por ciento (5%) del precio del Contrato, sin IVA.

Los medios de constitución de la garantía serán los previstos en el artículo 84 de la LCSP. En cualquier caso, el contratista y el AYTO. DE ASPARRENA si lo estimasen oportuno podrán acordar algún otro modo de constituir la garantía definitiva.

- b) Si el contrato se resolviera por causa imputable al contratista, además de la devolución de las prestaciones contractuales, AYTO. DE ASPARRENA tendrá derecho a ser indemnizado en los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del contratista y, en todo caso, se incautará la garantía definitiva constituida.

19. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la Carátula, así como del Plan de Trabajo presentado con su proposición técnica.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de AYTO. DE ASPARRENA. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por AYTO. DE ASPARRENA.
- c) Si llegado al término del plazo final o al vencimiento de alguno de los plazos parciales establecidos, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, AYTO. DE ASPARRENA podrá imponer al contratista una penalización a razón del 2.5% del importe total de los trabajos por cada semana de demora sin causa pactada y con un plazo de gracia de 15 días.

La penalización máxima será del 20% del importe total de los trabajos.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho AYTO. DE ASPARRENA por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de AYTO. DE ASPARRENA de instar la resolución del contrato.

- d) Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, oído el Responsable del Contrato.

20. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA.

AYTO. DE ASPARRENA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de tres (3) días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, AYTO. DE ASPARRENA podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho AYTO. DE ASPARRENA por los daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contratista.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

21.1 Prevención de riesgos laborales



El contratista cumplirá y hará cumplir con todo rigor a su personal y a sus subcontratistas las obligaciones impuestas por la Legislación Laboral, incluido el Convenio Colectivo de aplicación y especialmente toda obligación derivada de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo.

A este respecto el contratista, con carácter previo a la firma del contrato, deberá aportar la siguiente documentación:

- Impresos TC1 y TC2 de los trabajadores presentes en la obra.
- Relación de trabajadores que intervienen en obra.
- Fotocopia del contrato con una entidad preventiva o, en su defecto, documento acreditativo de la organización preventiva de la empresa.
- Documento acreditativo de que todos los trabajadores en obra han recibido formación e información suficiente sobre los riesgos en su puesto de trabajo.
- Documento acreditativo de la recepción de EPIs.
- Nombre del recurso preventivo designado para la obra.
- Certificados médicos precisando la aptitud de cada trabajador para su puesto específico.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de los trabajos contratados (en caso de no figurar detallado en el Plan de Seguridad y Salud)
- Relación de la maquinaria empleada con marcado CE o documento de adecuación.
- Nombre de las personas autorizadas para manejar la maquinaria en obra.

21.2 Obligaciones laborales y sociales.

- a) El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso –se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- b) El contratista estará obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.
- c) El contratista reconocerá expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne al AYTO. DE ASPARRENA frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- d) El contratista deberá proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- e) El contratista deberá, a requerimiento de AYTO. DE ASPARRENA, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.
- f) La falta de presentación o demora injustificada constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto AYTO. DE ASPARRENA podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27^a.
- g) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- h) El AYTO. DE ASPARRENA no adquiere en virtud de la formalización del contrato ninguna de las obligaciones laborales y sociales que legal o reglamentariamente le corresponden al contratista respecto de su personal. El contratista, en todo caso, se compromete a dejar indemne al AYTO. DE ASPARRENA respecto de cualquier reclamación dirigida por su personal o por terceros en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
- i) En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra AYTO. DE ASPARRENA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a AYTO. DE ASPARRENA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- j) A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de AYTO. DE ASPARRENA.
- k) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

21.3 Obligaciones en materia de medio ambiente.



El contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

El contratista realizará el trabajo cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en materia medioambiental y observará estrictamente todas las normas adicionales que AYTO. DE ASPARRENA pueda establecer, siendo el único responsable de la no observancia de las mismas.

21.4 Permisos de Terceros.

Con independencia de los contratos y gestiones que el AYTO. DE ASPARRENA estime oportuno asumir por sí misma, el contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva del contratista.

22. SEGUROS.

1.- El contratista se obliga a suscribir y mantener en vigor durante la vigencia del presente Contrato, con compañías aseguradoras de reconocida solvencia, las siguientes pólizas de seguros, que incluirán al AYTO. DE ASPARRENA como asegurado por daños causados por el contratista y sus subcontratistas:

a) Seguro de Responsabilidad Civil: contratado en sentido amplio, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros, incluyendo expresamente como tal al personal propio del contratista, sus subcontratistas y suministradores, así como el personal y bienes del AYTO. DE ASPARRENA, como consecuencia de la ejecución de las obras, y que sean imputables al contratista, su personal, o a cualquier persona física o jurídica que intervenga en la ejecución del contrato.

Dicho seguro deberá incluir las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal (Accidentes de Trabajo), Productos y Post-Trabajos, con un límite mínimo por siniestro de seiscientos mil Euros (600.000€). En concepto de Responsabilidad Civil Patronal, se cubrirá un mínimo de ciento cincuenta mil Euros (150.000 €) por víctima. Y en el caso de que el alcance de los trabajos incluyera el transporte de mercancías o equipos por cuenta del contratista, cobertura de responsabilidad civil derivada del transporte.

b) Seguro de Vehículos: Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario para todos los vehículos propios o alquilados que sean utilizados en el emplazamiento y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

Motor y cuantos otros elementos móviles sean preceptivos de acuerdo con la normativa vigente (carretillas y asimilados, etc.).

c) Seguros de Personas: Seguro de accidentes de trabajo o cobertura de seguridad social que, de conformidad con la legislación laboral y/o el Convenio Colectivo en que estuviera encuadrado el personal utilizado por el contratista u otros compromisos de la empresa con sus empleados, fueran exigibles.

d) Otros seguros obligatorios y/o de suscripción obligatoria conforme a la legislación aplicable.

El contratista deberá disponer de esta cobertura hasta seis (6) meses después de la recepción definitiva, de modo que la póliza seguirá cubriendo las reclamaciones de terceros recibidas durante el citado periodo.

2.- Como consecuencia de lo anterior, el contratista renuncia expresamente a cualquier acción de responsabilidad contra el AYTO. DE ASPARRENA por dichos conceptos.

3.- A la firma del contrato y antes de iniciar la ejecución del mismo, el contratista enviará acreditación (mediante la oportuna certificación de la Aseguradora) de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones aquí recogidas, comprometiéndose a ampliar el alcance de los mismos si, en opinión del AYTO. DE ASPARRENA, se hiciera preciso.

3.- Si el contratista no obtiene y/o no mantiene los seguros previstos, o no proporciona los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que dicho seguro fuese requerido por el AYTO. DE ASPARRENA, éste tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados al contratista y oportunamente descontados de cualquier suma que AYTO. DE ASPARRENA le adeudase al contratista.

4.- Las exigencias que en materia de Seguros se establecen para el contratista, deberán ser trasladadas por éste de manera adecuada y proporcional a su riesgo a todos los subcontratistas que contrate para la ejecución del contrato, respondiendo ante el AYTO. DE ASPARRENA de cualquier falta que a este respecto pudiera producirse.

5.- El contratista deberá comunicar a AYTO. DE ASPARRENA toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores. Asimismo, cuando sea requerido para ello, también entregará copia de los contratos de seguro y el recibo justificante del pago de la prima.

El no envío de la acreditación correspondiente o documentación complementaria requerida se considerará como incumplimiento contractual.

6.- El contratista eximirá, y en su caso indemnizará a AYTO. DE ASPARRENA de toda pérdida o responsabilidad económica que se derive, directa o indirectamente, de los



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

accidentes que puedan ocurrir con motivo u ocasión de la realización del objeto del contrato.

7.- En caso de siniestro, accidente de trabajo grave, daño, pérdida o reclamación de terceros en cuantía relevante, el contratista lo deberá notificar inmediatamente y por escrito al AYTO. DE ASPARRENA.

8.- Los riesgos, obligaciones y responsabilidades previstas a cargo del contratista no quedan limitadas por la contratación de los seguros a que se refiere esta cláusula, y, en consecuencia, el importe de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la asunción de tales riesgos no podrá reducirse en la medida de los mencionados seguros o por falta de contratación o cobertura suficiente de ellos en perjuicio del AYTO. DE ASPARRENA o de terceros.

9.- El coste de todos los seguros especificados en este apartado, serán a cargo del contratista.

10.- La inobservancia por parte del contratista del contenido de esta cláusula se considerará como incumplimiento contractual por su parte.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

23.1 Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de AYTO. DE ASPARRENA tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose AYTO. DE ASPARRENA su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por AYTO. DE ASPARRENA, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a AYTO. DE ASPARRENA.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a AYTO. DE ASPARRENA, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de AYTO. DE ASPARRENA, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

23.2 Tratamiento de los datos de carácter personal.

El contratista, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato según las instrucciones que dicte el AYTO. DE ASPARRENA y no la utilizará para una finalidad distinta a la del contrato, ni los comunicará a otras personas.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

- a) En cuanto a los requisitos exigibles para la cesión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 209 de la LCSP. En todo caso, la cesión del contrato deberá ser autorizada de forma previa y expresa por el AYTO. DE ASPARRENA.

No podrá ser objeto de cesión el contrato cuando las cualidades personales o técnicas del contratista inicial hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato.

- b) Serán de aplicación a las subcontrataciones que pretenda realizar el contratista las disposiciones establecidas en el artículo 210 de la LCSP, si bien en el escrito en que se comunique al AYTO. DE ASPARRENA el subcontrato a celebrar deberá expresarse, además de los requisitos establecidos en el citado precepto, las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato.

En todo caso la celebración de las subcontrataciones estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista informe a AYTO. DE ASPARRENA previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Necesidad de aprobación previa por parte de AYTO. DE ASPARRENA.

El AYTO. DE ASPARRENA se reserva la facultad de oponerse a la subcontratación comunicada si, justificadamente, considera que no ha quedado acreditada la solvencia técnica del subcontratista propuesto o no quedan aseguradas suficientemente las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán en todo caso obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al AYTO. DE ASPARRENA con arreglo al presente Pliego y a los términos del contrato.



25. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS.

Los rótulos, avisos y señalizaciones y otras comunicaciones de carácter general se realizarán en euskera y castellano.

Este contrato se haya sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exijan su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas y así esté contemplado en el pliego del contrato.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En la toma de decisiones de índole técnica, AYTO. DE ASPARRENA podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por el contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego. El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

27. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución.

Además de las mencionadas en el presente Pliego, en el Código Civil y en el artículo 206 de la LCSP, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de AYTO. DE ASPARRENA, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por AYTO. DE ASPARRENA y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que AYTO. DE ASPARRENA acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a AYTO. DE ASPARRENA.
- (ii) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

trabajos objeto del contrato.

- (iii) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a AYTO. DE ASPARRENA para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para resolver las cuestiones que se planteen con relación a la preparación, adjudicación, interpretación, ejecución y extinción del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 21.2 de la LCSP), sometiéndose ambas partes al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN TIPO

Don / Doña:

Con N° de D.N.I. :

En representación de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (dirección):

o que acredito en la forma prevista en las Condiciones Básicas de Contratación, manifiesta lo siguiente:

1. Que recibida la invitación para participar en la contratación por procedimiento negociado del contrato de redacción del proyecto constructivo y ejecución *llave en mano* de un circuito de intercambio geotérmico de 140 kW de potencia bruta en calefacción para la climatización de Polideportivo de Araia.
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Básicas de Contratación y demás documentación.
3. Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Básicas de Contratación.
4. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación, todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores.
5. Que se compromete a llevar a cabo el contrato citado con arreglo a la cantidad total y máxima de [.....] euros más [.....] euros de IVA, que totaliza la cantidad de [.....] euros.

[Lugar, fecha y firma]

**ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

ANEXO 2

Don / Doña:
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Con oficinas en (dirección):

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre.

Asimismo, hace constar que dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con el AYTO. DE ASPARRENA expide este Certificado en:

[Lugar, fecha y firma]

ANEXO 3

Don / Doña:
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Con oficinas en (dirección):

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa se hallan incurso en las causas de prohibición para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre.

Asimismo, hace constar que dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con el AYTO. DE ASPARRENA expide este certificado en:

[Lugar, fecha y firma]

**ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

**ANEXO 4
MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Don / Doña:

Con Nº de D.N.I. :

En representación de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (dirección):

.....

Declara, bajo su responsabilidad:

Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

.....
.....
.....

[Lugar, fecha y firma]



ANEXO 5

INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) ALCANCE

El alcance de este pliego es la contratación del proyecto y obra de construcción de un circuito de intercambio geotérmico con una potencia nominal de 140 kW para el sistema de generación térmico de Polideportivo de Araia.

1. Redacción del proyecto

El adjudicatario deberá redactar el proyecto constructivo del sistema de intercambio geotérmico. El proyecto constará de memoria, planos y anejos.

MEMORIA

El documento a elaborar deberá contar con una memoria detallada donde se recojan al menos los siguientes conceptos:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto
- 3.- Alcance
- 4.- Normativa y legislación aplicable
- 5.- Solución proyectada
- 6.- Resumen del presupuesto

ANEXOS

- ANEXO I: Cálculos
- ANEXO II: Justificación HE4
- ANEXO III: Características del terreno
- ANEXO IV: Afecciones posibles y vigilancia ambiental
- ANEXO V: Especificaciones técnicas para la construcción del circuito de IG
- ANEXO VI: Estudio básico de seguridad y salud
- ANEXO VII: Presupuesto
- ANEXO VIII: Planos

2. Ejecución de la obra

El adjudicatario procederá a la ejecución de la obra de construcción del circuito de intercambio geotérmico, circuito 0, en su totalidad.

Se responsabilizará de la ejecución completa de los trabajos necesarios para la construcción y correcto funcionamiento de una instalación de intercambio geotérmico de las características especificadas. La relación, no exhaustiva, de tareas a realizar es:

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

1. Construcción de los intercambiadores verticales
2. Construcción de conducciones horizontales
3. Instalación de la arqueta de colectores
4. Conducciones desde arqueta hasta cuarto mecánico
5. Suministro y montaje de circuito de intercambio geotérmico en cuarto mecánico, excepto bomba de calor, bomba circuladora y accionamientos.
6. Colaboración con la ingeniería de climatización para la integración del sistema de intercambio geotérmico en el esquema de principio del edificio.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : asparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

B) PRESUPUESTO

CAPITULO 1. CIRCUITO INTERCAMBIO GEOTÉRMICO				TOTAL CAPÍTULO 1 (€)	0,00
PARTIDA	UDS.	CONCEPTO	Nº UDS	€/ud	€
1	UD	PUESTA EN OBRA, MONTAJE, DESMONTAJE Y RETIRADA DE EQUIPO DE PERFORACIÓN, ACCESORIOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO	1		
2	UD	TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE PERFORACIÓN ENTRE PUNTOS DE SONDEO SEPARADOS MENOS DE 30 M	21		
3	M.L.	PERFORACIÓN VERTICAL A ROTOPERCUSIÓN CON MARTILLO DE FONDO, DIÁMETRO <203 MM Y PROFUNDIDADES DE 0 A 3 METROS	63		
4	M.L.	PERFORACIÓN VERTICAL A ROTOPERCUSIÓN CON MARTILLO DE FONDO, DIÁMETRO <152 MM Y PROFUNDIDADES DE 20 A 126 METROS	2.562		
5	M.L.	SONDEO ENTUBADO CON INTERCAMBIADOR DE PEAD PN 16 Ø40 X 3,7 MM SDR 11, PROBADO HIDRÁULICAMENTE A PN 21 BAR. INCLUSO SUMINISTRO, GUIADO, LASTRADO INSTALACIÓN LLENADO CON AGUA Y CIRCULACIÓN	2.625		
6	M.L.	REVESTIMIENTO DE SONDEO EN LABORES DE EMBOQUILLE CON TUBERIA DE Ø 180 MM Y UNA PROFUNDIDAD DE 3 M, INCLUSO RETIRADA DE LA TUBERÍA.	63		
7	T.M.	SUMINISTRO Y ENGRAVILLADO DE SONDEO CON ARENA SILÍCEA DE Ø 2-6 MM	105		
8	M.L.	CEMENTACIÓN DE SONDEO ENTRE 1-10 M CON MORTERO DE ARENA SILÍCEA DE FORMULACIÓN 1:3	210		
10	UD.	SEPARACIÓN DE RIPIOS. INCLUSO CONTENEDOR DE DESBASTE, CONTENEDOR DE DECANTADO INCLUSO VERTIDO CON MANGOTE DESDE SONDEO, BOMBEO INTERMEDIOS Y BOMBEO A COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL AGUA DECANTADA. TRANSPORTE DE SOBRENTE A VERTEDERO AUTORIZADO INCLUSO CANON DE VERTIDO. PRECIO POR SONDEO PERFORADO	21		
11	M.L.	TUBERÍA DE PE100 DIÁMETRO 40 mm, PN 16 PARA CONDUCCIONES DEL CIRCUITO DE IG ENTRE SONDEOS Y ARQUETA DE COLECTORES, INCLUSO EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ZANJA, INCLUSO SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ZANJA DE TUBERÍA, PP DE PROTECCIONES TENDIDO, ESPACIADORES Y MARCADO IDENTIFICATIVO DE EXTREMOS DE CIRCUITO, INCLUSO ACCESORIOS SOLDADOS, INCLUSO LLENADO CON AGUA Y PRUEBA DE CIRCULACIÓN Y PRESIÓN	1080		
12	M.L.	CONDUCCIONES ENTRE ARQUETA Y CUARTO MECÁNICO EN PE100 Ø110 mm PN 10 INCLUSO PP DE REDUCCIONES, CODOS Y ACCESORIOS, INCLUSO SUMINISTRO Y MONTAJE DESDE CÁMARA REGISTRO HASTA CUARTO MECÁNICO, INCLUSO PP DE ZANJA CON CAMA DE ARENA Y CUBRICIÓN PROTECCIÓN DE HTOTAL 200 MM, INCLUSO RELLENO Y COMPACTACIÓN, INCLUSO CINTA SEÑALIZACIÓN	85		
13	UD.	CÁMARA REGISTRO ESTANCA DE DIMENSIONES APROXIMADAS L X A X AL: 3000 X 1500 X 2000 mm, MONTADA PARA INSTALACIÓN DE COLECTORES, INCLUSO SUMINISTRO, PP DE EXCAVACIÓN DE VASO, SOLERA, COLOCACIÓN Y RELLENO DE TRASDOSES	1		
14	UD.	CIRCUITO CONECTADO A COLECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN ARQUETA, INCLUSO SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLECTORES PE100 Ø 125 mm, VALVULAS DE SECCIONAMIENTO CON PORTASONDAS EN RETORNO, PURGADORES, VÁLVULA DE SEGURIDAD, LLENADO, VACIADO, BY-PASS CON CONTADOR DE Ø1"	22		
17	L	PROPILENGLICOL PARA LLENADO DE CIRCUITO DE IG. INCLUSO SUMINISTRO, MEZCLA DE AGUA Y PROPILENGLICOL AL 25 % E INYECCIÓN	1.421		

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

CAPITULO 2. CUARTO MECÁNICO Y MONITORIZACIÓN			TOTAL CAPITULO 2 (€)	0,00	
PARTIDA	UDS.	CONCEPTO	Nº UDS	€/ud	€
18	UD.	EQUIPO DE DESAIREACIÓN, PURGA Y SEPARACIÓN DE LODOS TIPO SPIROVENT HC065F. INCLUSO SUMINISTRO, MONTAJE Y PRUEBAS TOTALMENTE INSTALADO.	1		
19	UD.	VÁLVULA DE 2 VÍAS DN80PN10. INCLUSO SUMINISTRO, MONTAJE Y PRUEBAS	4		
20	UD.	VASO EXPANSIÓN 80 l. INCLUSO SUMINISTRO Y MONTAJE	1		
21	PA	CONDUCCIÓN IDA EN PEAD PN10 Ø 90 mm INCLUSO ACCESORIOS, PICAJES PORTASONDAS, MANGUITOS PORTABRIDAS Y BRIDAS	1		
22	PA	CONDUCCIÓN RETORNO EN PEAD PN10 Ø 90 mm INCLUSO ACCESORIOS, PICAJES PORTASONDAS, MANGUITOS PORTABRIDAS Y BRIDAS	1		
23	UD	UD PICAJE TUBERÍA Y PURGADOR AUTOMÁTICO INCLUSO VÁLVULA SECCIONAMIENTO 1/2"	4		
24	UD.	AISLAMIENTO ANTI CONDENSACIÓN DE COLECTORES	2		
25	UD.	SOPORTES, ANCLAJES Y PEQUEÑO MATERIAL	1		
26	UD.	CONTADOR VOLUMÉTRICO DE AGUA DN65 TOTALMENTE INSTALADOS	2		
27	UD.	SONDAS DE TEMPERATURA PT100 0-50°C	4		
28	UD.	CABLE EMISOR DE IMPULSOS	2		
29	UD.	CABLE SONDA PT100	4		
30	UD.	DATALOGGER CON PANTALLA. PROGRAMABLE 6 ENTRADAS ANALÓGICAS + 3 DIGITALES TOTALMENTE INSTALADO	1		
31	UD.	ALIMENTACIÓN DATALOGGER	1		
32	UD.	ARMARIO	1		
33	UD.	MÓDEM GSM. INCLUSO TARJETA DE DATOS 2 AÑOS	1		
34	UD.	TRANSDUCTOR PRESIÓN 0-10 bar 4..20 mA	1		
35	UD.	TRANSDUCTOR TEMPERATURA -5°..50°C 4..20 mA	1		
36	UD.	ANALIZADOR DE REDES PARA CONTROL CONSUMO ELÉCTRICO BOMBA DE CALOR Y CIRCULADORA CON SALIDA 4..20 mA ó IMPULSOS	1		

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net
